

Municipalidad de Las Higueras

"Creando Futuro"

Las Higueras, 26 de Febrero de 2024.-

DECRETO 3715/2024

VISTO:

Lo normado en el Artículo 49°, inciso 22), de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba–, “... *corresponde al Departamento Ejecutivo: (...) Organizar el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas...*”.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por la Ley Provincial N° 4992 –Creación y regulación del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas–, en los pueblos de la Provincia de Córdoba, las oficinas del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas están a cargo del Intendente Municipal, quien es su Jefe inmediato (Artículo 4°, párrafo 1°).

Que, de conformidad con la citada Ley Provincial N° 4992, es facultad del Intendente Municipal delegar sus funciones en una persona que será responsable del Registro Civil, disponiéndose en este sentido que: “...*Todo Jefe de oficina del Registro Civil y la Capacidad de las Personas, ya sean el Intendente Municipal o un Jefe designado al efecto, deberá prestar juramento de desempeñarse con fidelidad y probidad en sus funciones, ante el Director General del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las personas...*” (Artículo 6°).

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso la asignación de tareas como Oficial Público del Registro Civil del Estado Civil y la Capacidad de las personas, a partir del día 01 de diciembre de 2021, a la agente municipal señora VERONICA LEYSA CUCCIOLETTA, CUIT 27-30090178-1.

Que acorde a lo anterior, debe dictarse el instrumento legal a través del cual se dispone la asignación de tareas a la nueva Oficial Público del Registro Civil del Estado Civil y la Capacidad de las personas, de

conformidad con las facultades que surgen del Art. 49°, inc. 17), de la Ley Provincial N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas).

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS

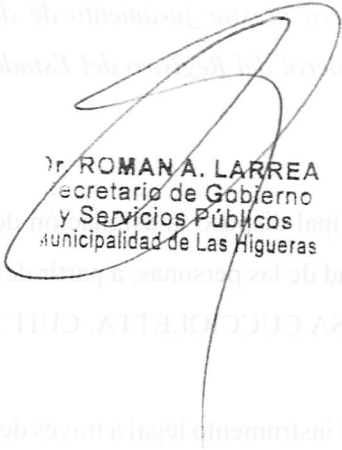
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNESE, a partir del día 11 de diciembre de 2023, a la señora VERONICA LEYSA CUCCIOLETTA, CUIT 27-30090178-1, como Oficial Público del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas de la localidad de Las Higueras.

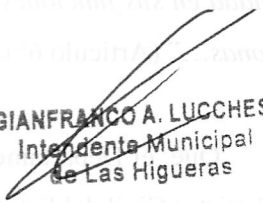
ARTÍCULO 2°: AUTÓRIZASE a la señora VERONICA LEYSA CUCCIOLETTA, CUIT 27-30090178-1, a realizar los trámites de ley para prestar el debido juramento ante el Director General del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE copia del presente Decreto a la Dirección de Registros General de Registro Civil de la Provincia de Córdoba, a los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



Dr. ROMANA A. LARREA
Secretario de Gobierno
y Servicios Públicos
Municipalidad de Las Higueras



GIANFRANCO A. LUCCHESI
Intendente Municipal
de Las Higueras